



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.141/97

, a 25 de agosto de 1. 997

#### **VISTO:**

El informe No. 096/97 de la Comisión de Constitución de fecha 13 de agosto de 1.997, que sugiere al pleno del Honorable Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión el convenio del Gobierno Municipal con el Fondo de Inversión Social.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Municipal en su sesión de fecha 25 de agosto de 1. 997 en aplicación al Art. 19 Numeral 3, 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades en referencia al convenio para la construcción de una unidad educativa en la U. V. 115, convenio que se adecua a las normas que rigen el procedimiento de Contrataciones del Gobierno Municipal.

#### **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **RESUELVE**

Artículo Unico.- Apruébase en grado de revisión el convenio entre el Gobierno Municipal con el Fondo de Inversión Social para la construcción del proyecto Unidad Educativa en barrio Alto Olivo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra cuyo costo es de Sus. 541.006,49 ( Quinientos Cuarenta y Un Mil Seis 49/100 Dólares Norteamericanos), de los cuales el Fondo financiará el 39.13% y el Gobierno Municipal el 60.48% del monto total.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA



Sra. Alina Ayala de Hoyos.  
H. CONCEJAL PRESIDENTE